ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 13 de abril de 2023 (BOP nº 69) se publicaron la **convocatoria y las bases** que han de regir el proceso selectivo para la cobertura de una plaza (OPE 2020) de personal funcionario de carrera de nuevo ingreso por el turno de reserva a personas con discapacidad, **Técnico Auxiliar Informática**, aprobadas por Resolución de 20 de marzo de 2023 del Coordinador General de urbanismo y vivienda y Gerente de esta agencia pública administrativa local "**Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras**" (en adelante, GMU) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Con fecha 2 de mayo de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el anuncio de esta convocatoria abriendo el plazo de presentación de solicitudes a partir del dia siguiente a su publicación en el BOE.

Mediante Resolución de 2 de mayo de 2023 se aprueba una corrección de error producida en las referidas bases, aprobadas por Resolución de 20 de marzo de 2023 y publicadas en el BOP de 13 de abril de 2023, respecto de la **titulación exigida**, y se resolvió suspender la apertura del plazo de presentación de solicitudes hasta la nueva publicación de la convocatoria en el BOE, quedando la descripción de la plaza como sigue:

Denominación	Técnico Auxiliar Informática
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	C1
Titulación exigida	Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Informática; o Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos; o Título de Técnico Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Formación Profesional de Grado Superior, familia profesional Informática); o título equivalente.
Oferta de Empleo Público	2020 (BOP de Málaga, nº 101, de 27/05/2022)
Nº. de plazas convocadas Turno libre……. Promoción interna…… Reserva discapacidad... Reserva disc. intelect…	1 0 0 1 0
Código de la convocatoria	23INF

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU,
Firmado: Raúl López Maldonado